



El ambiente
es de todos

Minambiente

OAJ-8140

MEMORANDO

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
30/SEPTIEMBRE/2020 FOLIOS: 4 ANEXOS: 16 FOLIOS UTILES
AL CONTESTAR CITE: 8140-I3-000782
TIPO DOCUMENTAL: MEMORANDO
REMITE: OFICINA ASESORA JURIDICA
DESTINATARIO: DIRECCIÓN DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y
SERVICIOS ECOSISTEMICOS

Bogotá, D.C. Septiembre 30 de 2020

EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS

Para: Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

De: Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: *Concepto de viabilidad jurídica a la iniciativa normativa ““Por la cual se adoptan medidas para el manejo y gestión de los eventos de interacción entre el Oso Andino (Tremarctos ornatus) y los seres humanos en el territorio nacional”*

Respetado Director:

La Oficina Asesora Jurídica, en desarrollo de sus competencias asignadas por el artículo 11 del Decreto 3570 de 2011, se permite presentar las siguientes consideraciones de viabilidad jurídica frente al proyecto de acto administrativo citado en el asunto.

1. Revisión del marco normativo aplicable.

En este punto, se reitera lo dicho por esta Oficina Asesora, en el memorando No. OAJ-8140-31-008465 del 19 de abril de 2018, mediante el cual se otorgó concepto de viabilidad jurídica preliminar favorable al proyecto de resolución que hoy nos ocupa. En aquella ocasión, se conceptuó lo siguiente:



“Desde ya, diremos que la iniciativa se considera viable jurídicamente, en la medida que se ajusta a los postulados ambientales contenidos en la Constitución Política de 1991, especialmente aquellos contenidos en los artículos 58, 79, 80, 82 y 311.

De otra parte, se enmarca dentro de la competencia y funciones asignadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 3570 de 2011 en concordancia con el numeral 23 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, que hacen referencia a facultad del Ministerio para adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección de especies de fauna y flora silvestres y tomar las previsiones que sean del caso para defender especies en extinción o en peligro de serlo.

Por su parte, a la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos le compete aportar los elementos técnicos para la elaboración de la política y la regulación de la biodiversidad, así como realizar el seguimiento y evaluación de las mismas, lo que nos permite concluir que esta Dirección es la competente para presentar la iniciativa normativa bajo estudio.

Ahora bien, respecto de la pertinencia y necesidad de expedir la norma, encontramos que tanto el proyecto de resolución, así como la memoria justificativa y la hoja de ruta presentados por la DBBSE, se adecuan tanto a la misión como a los objetivos perseguidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, consignados en Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, entre otras, así como a los compromisos internacionales adquiridos por esta Cartera Ministerial.

*Dentro del articulado del proyecto normativo se adoptan medidas tendientes a regular los eventos de interacción entre el oso andino (*Tremarctos ornatus*) y los seres humanos, dichas medidas serán implementadas por las Corporaciones Autónomas Regionales y Parques Nacionales Naturales, por ser ellas las autoridades ambientales con jurisdicción dentro del territorio de distribución natural de la especie.*

Para lograr el objetivo propuesto, es decir, la conservación del Oso Andino, la norma bajo estudio



establece el deber en cabeza de las autoridades ambientales competentes de hacer un levantamiento de la información base relacionada con “el estado de conservación del oso andino, áreas de distribución del oso, estado de las poblaciones existentes, su dinámica y comportamiento, estado y disponibilidad de hábitat natural en términos de cantidad, calidad y variabilidad, posibles corredores empleados por la especie, áreas de riesgo de presentación de conflicto, estado de las amenazas antrópicas incluyendo el estado del conflicto”

2. Consideraciones de la Oficina Asesora Jurídica.

Por lo dicho, **se otorga concepto de viabilidad jurídica** a la iniciativa normativa presentada por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos *“Por la cual se adoptan medidas para el manejo y gestión de los eventos de interacción entre el Oso Andino (*Tremarctos ornatus*) y los seres humanos en el territorio nacional”*.

Así mismo, me permito manifestarle que esta dependencia considera conveniente realizar la publicación de esta propuesta de instrumento normativo en la página web de esta Cartera Ministerial, para surtir el procedimiento de consulta pública, agradecemos se hagan los ajustes de forma en la resolución adjunta a esta memorando.

En virtud de lo anterior, la dirección que usted dirige deberá en asocio con la Oficina de Tecnologías de la información y la Comunicación, realizar publicación de la iniciativa normativa por el término de quince (15) días calendario¹.

En este contexto, es preciso señalar a la Oficina de Tecnología (fecha de recepción de comentarios desde/hasta) al igual que entregar el proyecto de resolución final en PDF, la memoria justificativa firmada en PDF, el formato dispuesto para la recepción de comentarios por actores externos a propuestas normativas; y, además, se deberá indicar el correo electrónico dispuesto para la recepción de dichos comentarios.

¹ artículo 2.1.2 1.14 del Decreto 1081 de 2015



El ambiente
es de todos

Minambiente

Una vez se culmine el proceso de publicación en la página web del Ministerio y se dé respuesta a los comentarios, en caso de que se presenten; la Dirección deberá remitir a la oficina Asesora Jurídica para evaluación y posterior expedición del instrumento normativo, la siguiente documentación:

- Formato presentación de iniciativas de elaboración de instrumentos normativos
- Propuesta de Instrumento Normativo.
- Hoja de Ruta
- Memoria Justificativa
- Documento técnico de soporte
- Constancia de publicación de la iniciativa en la página web
- Formato de recepción de comentarios por actores externos a propuestas normativas
- Formato de respuesta a comentarios realizados por actores externos a propuestas normativas con su respectivo informe global.

Atentamente,

CLAUDIA ADALGIZA ARIAS CUADROS.

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó Myriam Amparo Andrade –Coordinadora Grupo de Conceptos y Normatividad en Biodiversidad.

Proyectó: Paula Gálvez – abogada contratista OAJ